



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
Ciudad Universitaria de Caracas

C.U. 2019-0940

Caracas, 13 de noviembre de 2019

Ciudadana  
**Prof. Cecilia García-Arocha Márquez**  
Rectora de la  
Universidad Central de Venezuela  
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día 13-11-2019, conoció el contenido del Oficio N° CJO/N° 409-2019 de fecha 08-11-2019, y en tal sentido **aprobó** el Convenio Especifico de Cooperación N° 11/2019 a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA-FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN, ESCUELA DE IDIOMAS Y EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN Y DE LA LENGUA PORTUGUESA, CAMOES, LISBOA, PORTUGAL**, el cual tiene por objeto establecer las condiciones de atribución de apoyo del Camoes, I.P. para facilitar la contratación de un Docente, especialista en la lengua portuguesa, para enseñar el portugués como lengua extranjera en la Escuela de Idiomas Modernos de la Facultad de Humanidades y Educación de la U.C.V.

La vigencia del Convenio será por un periodo de tres (03) años, a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar.

Atentamente,  
  
**AMALIO BELMONTE**  
Secretario de la UCV

  
AB/MA/mp  
c.c.(02) Originales del Convenio

UNIVERSIDAD CENTRAL  
DE VENEZUELA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA  
JURÍDICA  
SECCIÓN DE ARCHIVO  
VISTO BUENO  
REGISTRO  
Nº 11/2019

## PROTOCOLO DE COOPERACIÓN

ENTRE

EL CAMÕES, INSTITUTO DE LA COOPERACIÓN Y DE LA LENGUA I.P.

Y

LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

El **Camões, Instituto de la Cooperación y de la Lengua I.P.**, en lo sucesivo denominado **Camões, I.P.**, con sede en Lisboa, Portugal, en este acto representado por el Presidente del Consejo Directivo, Embajador Luís Faro Ramos, debidamente autorizado para firmar este protocolo, por una parte y, por la otra,

La **Universidad Central de Venezuela**, en lo sucesivo denominada **UCV**, con sede en la Ciudad Universitaria de Caracas Venezuela, en este acto representada por su Rectora, Prof.<sup>a</sup> Cecilia García-Arocha Márquez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Universidades y debidamente autorizada en el Consejo Universitario de fecha **13-11-2019**

En lo sucesivo denominados los firmantes

Considerando que

- El Camões, I.P. se encarga de la promoción, enseñanza y divulgación de la lengua y cultura portuguesas, así como de apoyar proyectos que fomenten el conocimiento de la cultura portuguesa y lusófona, mediante programas articulados con instituciones universitarias,
- La cooperación entre el ex- Instituto Camões y la Universidad Central de Venezuela remonta al año 1994, fecha de creación del lectorado y del Centro de Lengua Portuguesas/Camões;
- La Universidad Central de Venezuela está determinada a continuar trabajando en pro de la divulgación del portugués y las culturas lusófonas;
- La Universidad Central de Venezuela y el Camões, I.P., manifiestan su interés mutuo en fortalecer los programas de cooperación con miras a profundizar en estudios relativos a la lengua y cultura Portuguesas



Los firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación en los términos y condiciones descritos a continuación:

#### Cláusula 1

##### Objetivo

El presente Convenio de Cooperación establece las condiciones de atribución de apoyo del Camões, I.P. para facilitar la contratación de un docente, especialista en lengua portuguesa, para enseñar el portugués como lengua extranjera en la Escuela de Idiomas Modernos de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela

#### Cláusula 2

##### Compromisos

En el ámbito del presente Convenio de Cooperación, el Camões, I.P., se compromete a:

1. Apoyar la contratación de un docente, escogido de común acuerdo entre los firmantes;
2. Apoyar la contratación del docente seleccionado.
3. Apoyar científica y pedagógicamente al docente seleccionado.
4. Garantizar, a través del docente, la realización de actividades culturales en la Universidad;
5. Apoyar la capacitación de profesores de portugués vía plataforma de enseñanza a distancia del Camões, I.P. (CVC) o, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, otorgar una beca de curso anual para docentes de portugués de la Universidad Central de Venezuela.
6. El financiamiento objeto del presente Convenio de Cooperación está condicionado a la disponibilidad presupuestaria del Camões I.P. cada año de vigencia del mismo.

En el ámbito del presente Convenio de Cooperación, La Universidad Central de Venezuela se compromete a:

1. Garantizar que el docente desempeñará funciones durante el período de duración de un año académico regular en el sistema de enseñanza universitario venezolano y con



- la misma carga horaria establecida para el cuerpo docente del Departamento de Portugués;
2. Garantizar que el docente seleccionado dinamizará el existente Centro de Lengua Portuguesa del Camões I.P. y para tal fin, la UCV lo designará como el responsable del funcionamiento del mismo;
  3. Garantizar que el docente contratado remita al Camões, I.P. los programas de las materias que dicta, informes y otros documentos que este solicite;
  4. Promover actividades de divulgación de la lengua y cultura portuguesas en la Universidad;

**Clausula 3**  
**Vigencia del Convenio**

El presente Convenio comienza a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años.

El presente Convenio podrá ser interrumpido por cualquiera de los firmantes, por motivos debidamente justificados, comunicando la intención al otro firmante, por escrito, con una antecendencia mínima de 90 días.

Caracas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

<p>Por el Camões, Instituto de la Cooperación y de la Lengua, I.P.</p> 	<p>Por la Universidad Central de Venezuela</p>  
<p>Presidente del Consejo Directivo Embajador Luis Faro Ramos</p>	<p>Rectora Prof.<sup>a</sup> Cecilia García-Arocha Marquez</p>